

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	L-E-SIG-008
	POLITICA ESPECIFICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION CON PARTES EXTERNAS	Versión:	3.0
DACTA SAC	DOCUMENTO CONTROLADO	Vigente desde:	22/02/2024
		Página:	1 de 5

Política Específica de Intercambio de Información con Partes Externas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	L-E-SIG-008
	POLITICA ESPECIFICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION CON PARTES EXTERNAS	Versión:	3.0
DACTA SAC	DOCUMENTO CONTROLADO	Vigente desde:	22/02/2024
		Página:	2 de 5

ÍNDICE

1. OBJETIVO, ALCANCE Y USUARIOS	3
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
3. POLÍTICA ESPECÍFICA	3
4. REGISTROS	5
5. CONTROL DE CAMBIOS.....	5

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	L-E-SIG-008
	POLITICA ESPECIFICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION CON PARTES EXTERNAS	Versión:	3.0
DACTA SAC	DOCUMENTO CONTROLADO	Vigente desde:	22/02/2024
		Página:	3 de 5

1. OBJETIVO, ALCANCE Y USUARIOS

Garantizar la seguridad de la información que se intercambia o transfiere dentro de DACTA y con cualquier entidad externa a la misma haciendo uso de cualquier recurso de comunicación. Así mismo, establecer los criterios sobre la protección de la información cuando sea objeto de traslado o intercambio por medios que actúen como contenedores: Medios físicos como papel, medios magnéticos de almacenamiento o cualquier otro medio tangible conocido o por conocer,

Toda la información más allá de su clasificación, que en el accionar de la organización, sea objeto de manipulación, traslado o intercambio por cualquier medio, dentro de la propia organización o fuera de éste.

Los usuarios de este documento son todos los colaboradores de DACTA.


2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información, clausulas 5.14, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22.

3. POLÍTICA ESPECÍFICA

DACTA se compromete a lo siguiente:

- Definir controles y procedimientos para asegurar la protección de la información durante su intercambio.
- Se debe firmar acuerdos de confidencialidad y anticorrupción entre DACTA y sus proveedores buscando impedir la libre divulgación de la información que se intercambia con dichos proveedores y con el objetivo de establecer una relación comercial exenta de actos de corrupción.
- La Gerencia de Administración y Finanzas debe velar porque los funcionarios, contratistas y personal provisto por terceras partes firmen un Acuerdo y/o Cláusula de Confidencialidad y un documento de aceptación de políticas de seguridad de la información; estos documentos deben ser anexados a los demás documentos relacionados con la ocupación del cargo.
- Establecer acuerdos de intercambio de información (incluyendo la trazabilidad, el no repudio, etiquetado, cadena de custodia, control de acceso) para intercambiar información con partes externas.
- La información transmitida por correo electrónico desde y hacia direcciones pertenecientes a la organización debe estar protegida.
- Acordar con otras organizaciones pautas comunes en los procedimientos, a efectos de garantizar los mismos criterios y un nivel básico de entendimiento en la forma de compartir la información por medios físicos.
- El medio en el cual se traslade la información debe garantizar su integridad durante todo el tiempo que tome el traslado de la información, siempre en la medida razonable en relación al carácter de la información contenida y su clasificación.
- Garantizar que el medio en el cual se traslade la información brinde la reserva o confidencialidad de la información contenida, según el carácter de la información incluso ante la o las personas que efectúen el traslado o manipulación.
- Garantizar que el medio en el cual se traslade la información resguarde el acceso a la misma durante el traslado o manipulación, y que proporcione información básica suficiente que haga inequívoca la identificación del contenido y el tema del contenido.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	L-E-SIG-008
	POLITICA ESPECIFICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION CON PARTES EXTERNAS	Versión:	3.0
DACTA SAC	DOCUMENTO CONTROLADO	Vigente desde:	22/02/2024
		Página:	4 de 5






En caso de no cumplir con la presente Política Específica de Intercambio de Información con Partes Externas, los lineamientos de seguridad de la información u otros directivas o procedimientos de seguridad de la información, se reportará el evento al Oficial de Seguridad de la Información para que tome conocimiento y disponga las acciones correspondientes, de considerarlo necesario. De esta forma, la autoridad competente de DACTA, tomará las medidas disciplinarias necesarias, las cuales están sujetas al Código de Ética y Conducta de DACTA.

DACTA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	L-E-SIG-008
	POLITICA ESPECIFICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION CON PARTES EXTERNAS	Versión:	3.0
DACTA SAC	DOCUMENTO CONTROLADO	Vigente desde:	22/02/2024
		Página:	5 de 5

4. REGISTROS

Código	Nombre de Registro	Responsable del Control	Tiempo de Conservación
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	30/06/2021	Emisión	OSI	Comité SIG	Gerente General
2	10/09/2021	Actualización	OSI	Comité SIG	Gerente General
3	22/02/2023	Actualización	OSI	Comité SIG	Gerente General
3	22/02/2024	Revisión	OSI	Comité SIG	Gerente General
Firmas de la versión vigente					
			S. Rafaile	S. Rafaile	
					
			A. Morales	A. Morales	
Identificación de las modificaciones					
Versión	Descripción de cambios				
2	Se realiza mayor precisión para los acuerdos con proveedores en los párrafos 2 y 3.				
3	Se actualizó el documento con el nuevo logo de DACTA. Se actualiza el requisito normativo según nueva versión ISO 27001:2022.				